



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/RBM/rbm

**CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTUDIOS GENERALES Y DE ARTES Y LETRAS ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

CONCEPCIÓN, 9 de junio de 2022.

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 4.468**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su ordinario N° 42/2022, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir a los Representantes Suplentes de los Departamentos de Estudios Generales y de Artes y Letras, ambos ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad; teniendo en vista las razones señaladas en dicho ordinario, referidas a que, en el primer caso, tal representación se encuentra vacante y, en el segundo, falleció el académico que ejercía dicha suplencia.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por la Decana Sra. Castro, en el ordinario N° 42/2022 citado en el número 2, respecto a que las elecciones sean realizadas mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

**DECRETO:**

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Estudios Generales y del Departamento de Artes y Letras elijan a sus respectivos Representantes Suplentes ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **viernes 1° de julio de 2022**.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos electorarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2022</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 15 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Miércoles 22 de junio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 28 de junio
<b>4</b>	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Viernes 1° de julio</b>
<b>5</b>	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 1° de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 5 de julio
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 8 de julio

3. La Organización de los procesos electorarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES - RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.



*[Handwritten signature]*  
**CECILIA SAAVEDRA PALACIOS**  
 Secretaria General